



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

05001 31 10 005 2023 00317 00

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibió por correo electrónico el presente poder del señor **GUILLERMO ALBERTO GIRALDO MONTOYA** dentro del presente asunto de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** instaurada por la señora **DORA EMILCE TAMAYO GIRALDO Y OTRA** en contra del señor **GUSTAVO ALFONSO GIRALDO PINEDA** y Herederos Indeterminados.

Antes de efectuar pronunciamiento respecto al poder allegado por el señor GIRALDO MONTOYA y el asunto que manifiesta, deberá ACLARAR en calidad de que pretende ingresar al proceso, conforme a lo estatuido en el Art. 386 y ss. Del C. General del Proceso; y a fin de reconocer personería al Doctor JUAN CAMILO MORALES SUÁREZ, se aportará nuevo poder a través del correo electrónico, con la constancia del envío del poder por parte del poderdante al apoderado, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se haya denunciado en el poder para notificaciones de cada uno de ellos, por lo tanto, deberá aportar la prueba del envío y del contenido del mismo, (Ley 2213 - 2022). De lo contrario, se hará presentación personal, ello por cuanto el allegado con la presente demanda, no cumple con el presente requisito; para lo que se le concede el término de cinco (05) días.

De igual forma, pone en conocimiento la contestación de la demanda allegada por el Doctor NÉSTOR ALFONSO ARDILA BANDERA, Curador Ad-Litem designado en el presente asunto, en representación de los herederos Indeterminados.

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se procederá a la práctica de la prueba, una vez se cumpla con el requisito antes descrito.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T4.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e38acc929ceebd5160c9cb98df23ce929661156cd5eb88ba4363643cf58e0a**

Documento generado en 04/03/2024 11:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>